



- A:** Puntos de contacto del Codex  
Puntos de contacto de organizaciones internacionales  
con condición de observadoras en el Codex
- DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,  
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
- ASUNTO:** **Solicitud de observaciones sobre la propuesta de revisión a la Norma para aceites vegetales especificados (CODEX STAN 210-1999)**
- PLAZO:** **15 de junio de 2017**

## ANTECEDENTES

1. La 25ª reunión del Comité del Codex sobre grasas y aceites (CCFO25) acordó remitir las propuestas siguientes de revisión a la *Norma para aceites vegetales especificados* (CODEX STAN 210-1999):
  - i. PARTE 1: Adición de Aceite de Palma de Alto Contenido de Ácido Oleico (OXG) (en la sección 2.1 – Definición del producto y en la sección 3.1, Cuadro 1)<sup>1</sup>, en el trámite 5;
  - ii. PARTE 2: Aceite de maní (en la sección 3.1 – Cuadro 1 y en el Apéndice – Cuadro 2, Cuadro 3 y Cuadro 4)<sup>2</sup>, en el trámite 5/8;
  - iii. PARTE 3: Aditivos alimentarios (en la sección 4.1)<sup>3</sup>, para su adopción;
  - iv. PARTE 4: Apéndice: Otros factores de composición y calidad<sup>4</sup> (en la sección 2 - Características de composición), para su adopción.

## SOLICITUD DE OBSERVACIONES

2. Se invita a los miembros y observadores del Codex a presentar observaciones sobre las propuestas de revisión a la *Norma para aceites vegetales especificados*, tal y como se indica en el párrafo 1, según las siguientes directrices generales, que se encuentran cargadas en el Sistema de observaciones en línea (OCS) del Codex: <https://ocs.codexalimentarius.org/>.
3. Las observaciones deberán realizarse según las directrices mencionadas a continuación.

## DIRECTRICES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

4. Los Miembros y observadores del Codex deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
5. Los Puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando “Acceder” en la página “Mis revisiones”, disponible una vez accedido al sistema.
6. Los Puntos de contacto de las organizaciones miembro y observadoras del Codex deberán facilitar los cambios propuestos y observaciones/justificaciones pertinentes en un párrafo específico (en las categorías: edición, cuestiones sustantivas, cuestiones técnicas, y traducción) y/o a nivel de documento (observaciones generales).
7. Al término del período para la presentación de observaciones, la Secretaría del Codex compilará las observaciones en un documento de trabajo pertinente utilizando el sistema.
8. Se proporciona una guía adicional del sistema OCS en el sitio del Codex: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/ocs/es/>.
9. Cualquier consulta sobre el sistema OCS debe ser dirigida a [Codex-OCS@fao.org](mailto:Codex-OCS@fao.org).

<sup>1</sup> [REP17/FO](#), p. 33-35, Apéndice V

<sup>2</sup> [REP17/FO](#), p. 36, Apéndice VI

<sup>3</sup> [REP17/FO](#), p. 26, Apéndice II, Parte B

<sup>4</sup> [REP17/FO](#), p. 46, Apéndice IX